ACTA DE DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DE CONVIVENCIA LABORAL

En la ciudad de Bogotá, siendo el 24 de febrero de 2026, el representante legal de la Unión Temporal Parques 2C, de conformidad con la normatividad legal vigente y con el fin de realizar la designación del responsable de Convivencia Laboral, expide la presente acta:

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

- Nombre de la Unión Temporal: Unión Temporal Parques 2C
- NIT: 901991574-5
- Contrato No.: IDRD-SG-3748-2025
- Objeto del contrato: Estudios, diseños y construcción de parques de proximidad en la ciudad de Bogotá D.C. – Grupo 2

2. MARCO NORMATIVO

La presente designación se realiza en cumplimiento de la Resolución 3461 de 2025 del Ministerio del Trabajo, que regula la prevención y atención de conductas de acoso laboral en el sector privado, permitiendo la designación de un responsable cuando la empresa no cuenta con el personal suficiente para conformar comité.

3. DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DE CONVIVENCIA LABORAL

Se designa como responsable de Convivencia Laboral a:

- Nombre: Clemencia Albán Laguna
- Cédula: 55.179.644
- Cargo: Profesional SST
- Área: SST
- Tipo de vinculación: Orden de prestación de servicios, realizada por uno de los miembros de la Unión Temporal, conforme a lo permitido por la Ley 80 de 1993 en contratos de consultoría.
- Período de vigencia: febrero de 2026 a Julio de 2026

El designado manifiesta su aceptación del cargo y su compromiso de cumplir las funciones establecidas en la normatividad vigente.

4. FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE CONVIVENCIA LABORAL

El responsable de Convivencia Laboral cumplirá funciones preventivas, orientadoras y conciliatorias, entre ellas:

- Promover el respeto y la sana convivencia laboral.
- Recibir y tramitar quejas por presunto acoso laboral de manera confidencial.
- Escuchar a las partes involucradas y promover acuerdos de solución.
- Elaborar informes y recomendaciones para mejorar el clima laboral.
- Vigencia: La designación del responsable de Convivencia Laboral tendrá vigencia durante la fase de estudios y diseños del contrato (cuatro meses), contados a partir de la firma de la presente acta. En caso de prórroga o inicio de la etapa de obra, la Unión Temporal Parques 2C realizará una nueva designación conforme a la normatividad vigente.

5. DIVULGACIÓN Y ALCANCE

Las disposiciones de convivencia laboral aquí establecidas serán divulgadas a todos los trabajadores contratados directamente por la Unión Temporal Parques 2C. Asimismo, serán informadas a las empresas y especialistas externos vinculados al proyecto, quienes desarrollan sus actividades principalmente en sus propias oficinas y deberán garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo su afiliación a la ARL y reglamentos internos, aportando evidencia de dicho cumplimiento.

6. CIERRE DEL ACTA

No siendo otro el objeto de la presente acta, se da por finalizada la reunión, firmando en señal de conformidad quienes en ella intervienen.

Clemencia Alban Laguna	**Carlos Hernando Sierra Carrasquilla**
Vigía de SST Designado	Representante Legal UTP2c